

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 12 DE FEBRERO DE 1970

NÚM. 35

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 29 de enero de 1970 por la que se otorgan nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría en resolución del concurso de traslado convocado el 21 de febrero de 1968 ("Boletín Oficial del Estado" de 2 de marzo siguiente.)

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites previstos en la convocatoria y resueltos los recursos interpuestos contra valoración de méritos específicos y nombramientos provisionales publicados en el "Boletín Oficial del Estado" de 30 de junio de 1969, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y número 2 del artículo 201 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Este Ministerio ha resuelto otorgar los siguientes nombramientos en propiedad de Secretarios de Administración Local de segunda categoría:

Provincia de León

Ayuntamiento de Benavides: Don Federico González González.
 Idem de Bustillo del Páramo: Don Fernando C. Naveira Luengo.
 Idem de Cimanes del Tejar: Don Salvador Rocha Nicolás.
 Idem de Carracedelo: Don Hortensio Vega Fernández.
 Idem de Páramo del Sil: D. Agustín López Gallego.
 Idem de Riego de la Vega: D. Pablo del Pozo Liébana.
 Idem de La Robla: Don Modesto Mayordomo del Blanco.
 Idem de Santa Colomba de Curueño: Don Ubaldo Leonato Caballero.
 Idem de Santa Elena de Jamuz: Don Sabino Blanco Alonso.
 Idem de Santa Marina del Rey: Don Juan B. Huidobro Viñas.
 Idem de Soto y Amío: Don Jesús Valladares Rodríguez.
 Idem de Turcia: Doña María Angela Díez Gutiérrez.

Idem de Valderrey: Don Francisco Martínez González.

Idem de Vega de Espinareda y Valle de Finolleto: Don José Alfonso Alvarez.

Idem de Vegas del Condado: Don Francisco Casanueva López.

Idem de Villadecanes: Don Tomás Ares Torres.

Idem de Villares de Orbigo: Don Andrés Fuertes Vega.

Los concursantes nombrados que pertenezcan a otra categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local por virtud de oposición directa, o los pertenecientes a otro Cuerpo Nacional, podrán hacer uso del derecho de opción que les confiere el artículo 39 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y, a tal efecto, deberán solicitar de la Dirección General de Administración Local la declaración de excedencia activa en la segunda categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, relevándoles, en su caso, de la obligación de tomar posesión de la plaza para la que han sido nombrados en esta Orden ministerial.

No se confirman los nombramientos provisionales efectuados para los Secretarías de los Ayuntamientos de Arenas de San Pedro (Avila) y Granja de Torrehermosa (Badajoz), por fallecimiento de los designados con aquel carácter, don Marcial Aguirre Martínez y don Ildefonso del Pozo Santarén.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el número tres del artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se publica en el "Boletín Oficial del Estado" para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, salvo aquellos que son designados para localidades que exigen desplazamiento fuera de la Península o entre plazas

de distinta provincia insular, para quienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, apartado c), del Reglamento de 30 de mayo de 1952, el plazo posesorio será de sesenta días, contados unos y otros a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el "Boletín Oficial del Estado"; las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de posesión del funcionario nombrado dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviere lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión de su cargo, las Corporaciones lo comunicarán a dicho Centro directivo, bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en la base séptima de la resolución de convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el BOLETIN OFICIAL de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío dentro del plazo señalado de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1970.

GARICANO

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», número 33, del 7 de febrero de 1970. 737

DELEGACION DE HACIENDA

NOTIFICACIONES

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924 y al artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se realiza por medio del presente anuncio.

Núm.	CONTRIBUYENTES	Domicilio	Base	Cuota a ingresar
IMPUESTO SOBRE EL RENDIMIENTO DEL TRABAJO PERSONAL — Evaluación Global.				
<i>Junta núm. 16-1 Médicos.—Año 1965</i>				
183	Manuel Franco Andrés	Villablino	40.000	3.380
<i>Junta núm. 25-Y Graduados Sociales.—Año 1968</i>				
6	José Fernández Fernández	Villablino	16.125	1.850
<i>Junta núm. 26-1 Profesores sin Academia.—Año 1968</i>				
34	Isidoro González Trancón	León.-Los Osorios, 7-2.º	3.975	356
46	Rafael Pardo Gallo	León.-Condes de Sagasta, 8	15.900	2.026
<i>Junta núm. 36-1 Gestores Administrativos.—Año 1967</i>				
25	Manuel García Vega	Astorga.-M. Gullón	97.500	6.062
<i>Junta Nacional 411 Jugadores de fútbol.—Año 1966</i>				
1	José Luis Iglesias Lago	León.-Padre Isla, 11	100.000	11.900
2	José Quiroga López	León.-Padre Isla, 11	100.000	11.900
CUOTA DE BENEFICIOS DEL IMPUESTO INDUSTRIAL.—Liquidaciones Definitivas				
<i>Junta núm. 8-800 Construcciones y reparaciones de obras.—Año 1967</i>				
197	Remigio Domínguez Cifuentes	Matanza de los Oteros	60.000	500
<i>Junta núm. 11-72 Menor de carnes.—Año 1967</i>				
248	Indalecio Redondo Crespo	Izagre.-(Albires)	53.000	1.836
<i>Junta núm. 12-853 Tabernas.—Año 1967</i>				
82	Mateo Gómez García	León.-Cardenal Cisneros, 2	50.000	2.476
<i>Junta núm. 13-641 Menor perfumería, detergentes y afines.—Año 1967</i>				
21	Esther Fernández García	Ponferrada.-Losada, 10	63.000	2.023
<i>Junta núm. 21-631 Menor mercería, paquetería y géneros de punto.—Año 1967</i>				
130	Africa Morala Robles	Ponferrada.- General Mola, 41	50.000	1.123
<i>Junta núm. 22-860 Transportes por Autocamiones.—Año 1967</i>				
496	Esteban Puente Alonso	León.—Hermanos Machado, 5	67.400	5.880
1290	Rafael Arias Morán	Ponferrada.—Sanjurjo, 30	39.600	320
1301	Rafael Miralles Hornillos	Ponferrada.—Obispo Mérida, 6	39.600	320
LICENCIA FISCAL DEL IMPUESTO DE TRABAJO PERSONAL-EXPEDIENTES.—AÑO 1969				
942	Antonio Álvarez Núñez	Cimanes del Tejar		199
LICENCIA FISCAL DEL IMPUESTO INDUSTRIAL-EXPEDIENTES.—AÑO 1969				
1251	Eusebio Antón Fernández	Sahagún.—Plaza Sta. Cruz s/n		1.061
1255	José Pascual Prado	Sahagún		1.358
IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFICO DE LAS EMPRESAS				
<i>Convenio núm. 5 Mayoristas de Piensos.—Año 1969</i>				
49	Manuel Ferrero Fuertes	Villarejo.—(Veguellina de Orbigo)		6.000
84	Ángel Iglesias Recio	Boñar.—Emilio Rodríguez		4.200

Núm.	CONTRIBUYENTES	Domicilio	Base	Cuota a ingresar
<i>Convenio núm. 6 Fabricantes de Muebles.—Año 1969</i>				
59	Fermin Pérez Pérez	León Avda. Rodríguez Pandiella s/n		6.540
74	Joaquín Santos Rodríguez	León.—La Laguna, 3		8.777
<i>Convenio núm. 9 Obras de Albañilería.—Año 1969</i>				
54	Manuel Antonio Blanco González	Ponferrada.—La Cemba, 66		7.000
96	David Cruz Madera	Ponferrada.—Plaza San Antonio, 32		5.000
154	Julián García	Astorga.—Carretera Cubillos		4.000
236	José Lorenzo Perandones	Cimanes del Tejar		2.000
254	Agustín Martínez Martínez	Santa Marina del Rey		1.200
<i>Convenio núm. 11 Mayoristas de Coloniales.—Año 1969</i>				
39	Jesús Rodríguez Pascual	Ponferrada.—Gómez Núñez, 40		12.000
<i>Convenio núm. 12 Fabricantes de Géneros de Punto.—Año 1969</i>				
2	Ismael Bello Alvarez	Ponferrada.—Plaza Abastos		4.000
17	María Rodríguez González	León.—Fueros, 9		3.000
19	Pilar Rueda Velasco	Sahagún.		5.000
<i>Convenio núm. 17 Sastrería a Medida.—Año 1969</i>				
116	Celestino Fernández Mirantes	Cabrillanes.—(Piedrafita de Babia)		2.575
164	Recaredo González Díez	Boñar		2.300
189	Libertad López Abella	Candín		1.200
198	Félix López García	Villadangos		1.100
213	Vicente Marqués Rey	Bembibre.—Santibáñez		2.000
229	Enrique Martínez Vázquez	Soto y Amio.—La Magdalena		2.900
247	Francisco Núñez Núñez	Fabero.—c/ Real. 20		3.700
306	Alfredo Santín Soto	Trabadelo		1.300
315	Victor Sevillano Fernández	Villarejo.—(Veguellina de Orbigo)		4.200
325	Manuel Valdés Pérez	Ponferrada.— Dos de Mayo, 3		2.600
333	Luis Vélez Muño	Páramo del Sil		1.300
<i>Convenio núm. 18 Modistería a medida.—Año 1969</i>				
23	Alsira Canóniga Palacio	Ponferrada.- Ramón y Cajal, 26		8.000
57	Evangelina García Escobar	León.-Av. José Antonio, 21		5.500
59	Emilio García Gonzalo	León.-Torriano, 12		3.000
83	Irene León González	Ponferrada.-Dos de Mayo, 3		1.650
89	Socorro Martínez Alfayate	Astorga.-López Peláez, s/n		2.500
106	Francisca Palapo García	Astorga.-San Antonio, 12		1.650
145	Florencia Suárez Sánchez	Astorga.-Puerta Rey S. Antonio, 7		1.450
152	M. Cleofé Velasco Fernández	Toreno.-B.º Torenillo		1.250
<i>Convenio núm. 20 Almacenista de maderas.—Año 1969</i>				
66	Sagrario Fernández Rubio	Cuadros.-(Valsemana)		15.000
149	Amadeo Martín Benito	Ponferrada.-Gral. Sanjurjo		9.900
<i>Convenio núm. 21 Carpintería y fábrica de persianas.—Año 1969</i>				
111	Eugenio Fernández Badesa	Riello.-(La Vellilla)		1.000
154	Francisco García Alonso	Ponferrada.-Gral. Mola		6.500
268	Antonio Marote Guerrero	Ponferrada.-Campo		2.200
269	Marpy Construcciones S. A.	León.-Pérez Crespo s/n		30.000
284	Ambrosio Martínez Martínez	Ponferrada.-18 de julio		9.500
285	Francisco Martínez Martínez	Ponferrada.-Av. del Campo		9.500
341	Ceferino Parra Arias	Ponferrada.-Ctra. Orense km. 3		7.000
360	Casimiro Pozas Oliveros	Ponferrada.-Gral. Mola		10.000
426	Victor San Vicente Vuelta	Ponferrada.-Flores del Sil		5.500
448	Esteban Vado Mateo	Ponferrada.-203		5.000
<i>Convenio núm. 24 Pintura.—Año 1969</i>				
6	Julio M. Alvarez Iglesias	Villamañán		5.000
47	Pascual Moreno Velasco	Villarejo.-(Vegellina de Orbigo, P. Cela, 2)		5.000

Núm.	CONTRIBUYENTES	Domicilio	Base	Cuota a Ingresar
<i>Convenio núm. 26 Manipulación de plásticos.—Año 1969</i>				
5	Sofía Pérez García	León.-Obispo Manrique, 7		6.500
<i>Convenio núm. 28 Elaboración de Vinos.—Año 1969</i>				
41	Laudelino Casado Alvarez	Valdevimbre (Villivañe)		8.830
50	Saturio Fernández	Arganza		2.150
52	Consuelo Fernández Gutiérrez	Villafranca del Bierzo		2.150
125	Angel Pérez Pellitero	Valdevimbre		3.025
163	Francisco Vecino	Valdevimbre		9.465
<i>Convenio núm. 41 Cerrajería y forja.—Año 1969</i>				
124	José Luis Gil Alvarez	Villablino		9.000
142	Industrial Caljor	La Bañeza.-Alcazar de Toledo, 4		7.000
181	Domingo Morán Alvarez	Villanueva Manzanas (Villacelama)		3.000
187	Simpronio Muelas Melón	Villademor de la Vega		2.000
<i>Convenio núm. 47 Talleres y reparación de vehículos.—Año 1969</i>				
15	Eusebio Alonso Velado	León.-Humero		7.000
37	Manuel Aller González	León.-Corredera		8.000
58	Ramón Barrio Robles	Cármenes		8.500
94	Evaristo Conejo Gallego	Vegas del Condado		2.600
123	José Fernández Fernández	Ponferrada.-Gral. Vives, 8		7.700
152	Julián García Avia	Villarejo (Vegellina de Orbigo)		3.500
223	J. Antonio Iglesias Iglesias	Ponferrada.-Gral. Mola, 6		3.800
284	Tomás Merayo Merayo	Torre del Bierzo (Albares Ribera)		5.000
312	Francisco Pérez Mazariego	Villablino.-El Teso		6.000
337	Francisco Rey López	Ponferrada.-Gral. Vives		5.000
365	Honorino Sánchez Blanco	Ponferrada.-Antolín L. Peláez		4.000
<i>Convenio núm. 52 Salas de fiestas y bailes.—Año 1969</i>				
162	Agapito Soto Alvarez	Santas Martas		600
<i>Convenio núm. 53 Mayoristas de vinos.—Año 1969</i>				
48	Fernando Fernández Pacios	Villablino.-(San Miguel de Lacia)		1.200
52	Avelino Fernández López	La Robla		1.200
<i>Convenio núm. 54 Instalaciones, saneamiento y fontanería.—Año 1969</i>				
54	Valentín Guerra González	Villarejo.-(Veguellina de Orbigo)		7.300
113	Hilario Soto Santín	Ponferrada.-Ctra. Oréense, Km. 3		4.000
118	Valentín Travesí Ramos	La Bañeza.-Pedro Miguélez, 22		3.700
<i>Convenio núm. 61 Talleres reparación en General.—Año 1969</i>				
28	Moisés Cabo Franco	Val de San Lorenzo		8.400
48	Gregorio Fernández Ramón	Villagatón.-(Brañuelas)		11.000
58	Daniel García Aláiz	Villablino.-Robles		4.000
89	Antonio Martínez Pereira	Armunia.-B°. Clasificación		2.000
<i>Protección cinematográfica convenio nacional.—101/1968</i>				
33	Emilio Fernández	Granja de San Vicente (Granja)		326
<i>Protección cinematográfica Convenio Nacional 101/1969</i>				
18	Manuel Fernández Pérez	Caboalles de Abajo (Ailema)		1.796
33	Emilio Fernández	Granja de San Vicente (Granja)		228
TRAFICO DE EMPRESAS - SANCIONES.—Año 1968				
14	Antonio Marote Guerrero	Ponferrada.-Campo		300
51	Emilio García Pol	Ponferrada.-Juan XXIII, 7		100
160	Tomás Martínez Gadañón	Soto y Amío.-(Villaceid)		150
194	José M. ^a Arizaga Estrivera	Sahagún.-José Antonio		225
238	Antonio Villamediana Fernández	León.-Huertas, 20		375
242	Eutimio Carpintero Pablos	León.-Ctra. Asturias, 5		500
274	Isaac Arias Díaz	Ponferrada.-Fueros de León		150

Núm.	CONTRIBUYENTES	Domicilio	Base	Cuota a ingresar
356	Emilia García González	León.-Torriano, 12		375
360	Carmelita Alonso Matorra	Riaño.-La Iglesia		225
368	Valentín Díez Viñuela	Villamañán		225
380	Ramón Pío Sánchez	Pola de Gordón.- (La Vid)		300
412	Isabel González Hernández	León.-Avda. de Roma, 16-4.º		300
499	Carmen Martínez Arribas	Riaño.-Sedeñal		500
504	Flora Martínez Alonso	Puebla de Lillo.- (Camposolillo)		375
507	Manuel Alvarez Vega	Llamas de la Ribera		500
537	Joaquín Roura Salas	Soto y Amio.- (Canales)		450
655	Gerardo Santamarta Flórez	Villanueva Manzanas.- (Palanquinos)		500
697	José Ramón López Amo	León.-Alcázar de Toledo, 14		500

IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y DISFRUTE DE VEHICULOS.—Año 1969

1625	Juan de Dios Guía Rodríguez	León.-Ramón y Cajal, 7		800
5675	Aceites León y Castilla S. A.	León.-Ctra. Trobajo s/n		4.600
6181	Faustino Fernández Vigil	Ponferrada.-José Antonio, 50		400
6837	Bienvenido González Rodríguez	Igüña.- (Almagarinos)		900
6950	Luis J. Antonio López Martínez	León.-José Antonio, 9		1.200
6959	Marcelo López del Teso	León.-Pardo Bazán, 8 y Hnos. Machado, 6		100
7042	Eliás Martínez Villasol	León.-Bernardo del Carpio, 10		400
7086	Juan Morán Cuñado	Orense.-Avda. I.a Habana, 54		100
7317	Antonio Rodríguez Mazón	León.-Av. de Madrid, 28-3.º		1.200
7464	Jesús Torre Alvarez	León.-Gnlmo., 36		1.200
7484	Joaquín Valcarce Alvarez	León.-Ordoño II, 15		900
7531	Leonides Viejo González	León.-Colón, 17		800

CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

882	Raul Fernández Vidal	León.-Menéndez Pelayo, 3-3.º izda.		723
888	Julio Campos Fernández	León.-Menéndez Pelayo, 3-3.º dcha.		713
892	Francisco Fernández Fernández	León.-Menéndez Pelayo, 3-4.º dcha.		713
934	Mariano Alonso Llamazares	Vegas del Condado (San Cipriano)		165
943	Ignacio Gómez Río	León.-Duque de Rivas, 13		165

CADUCIDAD DE MINAS.—AÑO 1968

479	Eduardo Panizo Luengo	Oseja de Sajambre (Demasia Aurora)		13
13198	Cándido Rozada Iglesias y otro	Oviedo.-Langreo (Ciaño) (Olvido)		1.947
13466	Guillermo González Fernández	Vegacervera (Esperanza)		220
13466 b	Guillermo González Fernández	Vegacervera (Esperanza 2.ª fracción)		81

CANON DE SUPERFICIE DE MINAS.—AÑO 1969

100	Antracitas Arlanza S. A.	Valladolid (Moruga 3.ª)		180
101	Antracitas Arlanza S. A.	Valladolid (Moruga)		1.680
292	Antonio Arias	León (Esperanza)		216
307	Asociación Minera S. A.	Ponferrada (M. Dolores)		210
308	Asociación Minera S. A.	Ponferrada (M. Dolores Ampliación) 1.ª		168
309	Asociación Minera S. A.	Ponferrada (M. Dolores Ampliación) 2.ª		108
310	Asociación Minera S. A.	Ponferrada (M. Dolores Ampliación) 3.ª		24
345	Quintiliano Barriuso González	Vigo (Julia)		297
689	Jesús García Montero	Madrid.-Alfa		480
690	Jesús García Montero	Madrid.-Gamma		1.140
691	Jesús García Montero	Madrid.-Beta		180
692	Jesús García Montero	Madrid.-Propuesta		384
693	Jesús García Montero	Madrid.-Marucha		126
1127	José Ramón López Díaz y dos	Oviedo.-Candamo (Villamanín)		409
1128	José Ramón López Díaz y dos	Oviedo.-Candamo (Villamanín) 3.ª		9.733
1129	José Ramón López Díaz y dos	Oviedo.-Candamo (Villamanín) 2.ª		409
1146	José Mª. López Pérez y uno	Ponferrada (M. Bel)		90
1732	Nemesio Rodríguez y otro	Madrid (Ampliación a Caducada)		126
1733	Nemesio Rodríguez y otro	Madrid (Caducada)		72

El ingreso de las cantidades señaladas deberá hacerse efectivo hasta el día 10 de marzo del corriente año, en cualquiera de las siguientes formas, iniciándose en caso contrario el correspondiente procedimiento de apremio:

1.º Desde el lugar de su residencia, por giro postal tributario o por medio de cheque a favor del Tesoro Público, en correo certificado, librado contra un Banco de León y cruzado al Banco de España, indicando en ambos casos el número, concepto y expresión del débito.

2.º En la Caja de esta Delegación de Hacienda, en metálico o por cheque, con las características antes citadas, en horas de 9,30 a 12 de la mañana.

Contra estas liquidaciones de deudas tributarias, podrán interponerse recurso de reposición ante la Administración de Tributos en el plazo de ocho días hábiles, y reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el de quince.

En Cuota de Beneficios del Impuesto Industrial y en Evaluación Global del Impuesto de Trabajo Personal, podrán interponerse, además, los recursos contra la base impositiva por agravio absoluto, por agravio comparativo, o indebida aplicación de índices, ante la Administración de Tributos en el plazo de quince días. Los dos últimos han de ser presentados en instancia duplicada para ser resueltos por el Jurado Territorial de La Coruña.

En Convenios de Tráfico de Empresas, pueden formularse reclamaciones ante la Administración de Tributos fundadas en: inclusión indebida en el convenio, hasta el día anterior al vencimiento del plazo de ingreso; baja por cese en el ejercicio de la actividad, hasta los quince días siguientes al de surtir efecto la baja en el tributo y matrícula fiscal; agravio absoluto en el plazo de 30 días; y aplicación indebida de las reglas de distribución, en el plazo de quince días, dirigido al Jurado Territorial de La Coruña para ser resuelto por dicho organismo.

El hecho de interponer un recurso no evita el correspondiente ingreso en los plazos indicados.

León, 6 de enero de 1970.—El Administrador de Servicios, Ignacio Blanco Ramos.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Carlos Duplá Zabalza. 693

Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 15 de enero de 1970.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de MOLINOS MAQUILEROS DE LEON, con limitación a

los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de prestación de servicios. Molienda granos en régimen de maquila, cobrada en especie o metálico, integradas en los sectores económico-fiscales números 1522, para el período de año 1970 y con la mención de LE-7.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
TRAFICO DE EMPRESAS				
Prestación de servicios	186, 1, e	15.500.000	2,00 %	310.000
ARBITRIO PROVINCIAL	44		0,70 %	108.500
Total				418.500

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en cuatrocientas diez y ocho mil quinientas pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1970, en la forma prevista en el artículo 18, apar-

tado 2), párrafo A), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

OCTAVO.—En la documentación a expedir, según las normas regulado-

ras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

DUODECIMO.—Las cuotas que por aplicación de las reglas de distribución fuesen atribuidas a contribuyentes que cesen en la actividad antes del 1-I-70, serán consideradas como minoración de la total del Convenio, y no serán redistribuidas. Y ello, previa la conformidad del Ponente, sobre la distribución, cuantía

y requisitos del artículo 5.º-6 de la Orden Ministerial de 3-V-66.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1970.—
P. D.: El Director General de Impuestos Indirectos. 677

★★

ADMINISTRACION DE TRIBUTOS

Impuesto transitorio sobre viñedos

A los efectos reglamentarios y para conocimiento de los interesados, por la presente se hace saber que en el Negociado correspondiente de la Sección de Tasas e Impuestos de Lujo y Especiales, de esta Administración de Tributos y por un plazo de quince días, se hallan expuestos al público para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, los Padrones del Impuesto transitorio sobre determinados viñedos, creado por Decreto-Ley de 10 de agosto de 1954, correspondientes a los municipios de Hospital de Orbigo, Villarejo de Orbigo, Ponferrada, Cabellos y Camponaraya y por el actual ejercicio de 1970.

León, 6 de febrero de 1970.—El Administrador de Tributos (ilegible).—
V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Carlos Duplá. 728

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Pleno Municipal, en sesión del día 29 de enero último, adoptó acuerdo en virtud del cual se determinó la cesión gratuita de 25.000 metros de terrenos en la parcela de propiedad municipal sita en el Parque, para sobre la misma llevar a cabo la construcción de una Escuela Provincial de Hostelería, con carácter gratuito y bajo las características y condiciones previstas en el expediente.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de un mes, puedan formularse reclamaciones contra la cesión, en principio acordada a favor del Ministerio de Información y Turismo, a tenor de lo previsto en el apartado G) del número 1 del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

León, a 5 de febrero de 1970.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 709

★★

El Pleno Municipal, en sesión del día 29 de enero último, adoptó acuerdo en virtud del cual determina la cesión al Ministerio de Educación y Ciencia, de una superficie de 20.000

metros cuadrados, de una parcela de su Patrimonio Municipal, condicionada a que sobre la misma se lleve a cabo la construcción de una Escuela Normal del Magisterio, gratuitamente y para que cumpla la finalidad expresada, determinándose un valor para la misma de 1.000.000 de pesetas, al sitio de El Parque.

Lo que se hace público a los efectos de lo previsto en el apartado G) del número 1 del artículo 96 del Reglamento de Bienes, previniendo a cuantos en ello puedan tener interés, que durante el plazo de un mes pueden formular reclamaciones contra la cesión proyectada.

León, a 5 de febrero de 1970.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 710

★★

El Pleno Municipal, en sesión del día 29 de enero último, adoptó acuerdo en virtud del cual se cede al Ministerio de Educación y Ciencia la superficie de 10.000 metros cuadrados en la margen izquierda del río Torío, del Barrio de Puente Castro, y al sitio conocido con el nombre de Camino de la Flecha, para ser destinada a la construcción de un edificio donde albergar la Escuela Comarcal de Enseñanza Primaria, que atenderá a las necesidades infantiles del expresado Barrio y pueblos limítrofes.

Lo que hago saber a fin de que, en el período de información pública, que se fija en un mes, puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, al amparo de lo dispuesto en el apartado 3, del número 1, del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

León, a 5 de febrero de 1970.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 711

★★

Aprobadas las Bases Económico-Administrativa reguladoras del concurso para adquisición de terrenos en una extensión comprendida entre los 35 a 45.000 metros cuadrados, dentro del término municipal, en una sola finca o parcela, que estén situados entre los polígonos 21, 22, 28 y 29 del plan general de ordenación urbana de la ciudad, que actualmente está en vigor, quedan de manifiesto al público, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 6 de febrero de 1970.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 681

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales que se expresan seguidamente, se expone al público por espacio de quince días en

la Secretaría Municipal con el fin de oír reclamaciones:

- Sobre fachadas no revocadas.
- Sobre desagües pluviales a la vía pública.
- Sobre entrada a la Parada de Sementales.

Mansilla de las Mulas, a 3 de febrero de 1970.—El Alcalde (ilegible). 669 Núm. 407.—88,00 ptas.

Ayuntamiento de Villablino

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los proyectos de alumbrado público de Villablino (1.ª fase) y de albergue de montaña en el Puerto de Leitriegos, redactados por técnico competente; quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes a los efectos de su examen y reclamaciones.

Villablino, 2 de febrero de 1970.—El Alcalde, Manuel Barrio. 600 Núm. 374.—77,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Carbajal de Fuentes

Aprobado por la Junta Vecinal de mi Presidencia la nueva Ordenanza sobre aprovechamiento de pastos, estará de manifiesto al público en la Secretaría de la misma por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto a las mismas las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Carbajal de Fuentes, 4 de febrero de 1970.—El Presidente (ilegible). 687 Núm. 423.—88,00 ptas.

* * *

Aprobado por la Junta Vecinal de mi Presidencia el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Carbajal de Fuentes, 4 de febrero de 1970.—El Presidente (ilegible). 688 Núm. 424.—55,00 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don José-Vicente Tejedo Cañada, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala núm. 109 de 1969, de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento

miento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 9.

Sala de lo Civil.—Ilmo. Sr. Presidente: D. César Aparicio y de Santiago.—Ilmos. Sres. Magistrados: D. José García Aranda.—D. Segundo Tarancón Pastora.—D. Ricardo Mateo González. D. Germán Cabeza Miravalles.

En la ciudad de Valladolid, a veintuno de enero de mil novecientos setenta.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de Incidente procedentes del Juzgado de 1.ª Instancia de León, número dos y seguidos entre partes, de una y como demandante-apelante por D. Rafael Rincón Martínez, mayor de edad, casado, industrial, propietario de la firma comercial «Electricidad Rincón» y vecino de Valladolid, que ha estado representado por el Procurador D. José Menéndez Sánchez y defendido por el Letrado D. Jesús Lago San José, y de otra como demandado-apelado por D. Santiago Ruiz Ugidos, mayor de edad, casado, industrial-propietario de la firma comercial «Conductores Eléctricos Plásticos» y vecino de San Andrés del Rabanedo, que no ha comparecido en este recurso ante este Tribunal por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal. Sobre cuestiones de competencia por declinatoria promovida en juicio ordinario declarativo de menor cuantía.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de once de junio de mil novecientos sesenta y nueve, dictada por el Juez de Primera Instancia número dos de León en la presente cuestión incidental, sin expresa imposición de costas en ambas instancias.

Expresada sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda literalmente con su original a que me refiero y a que me remito. Para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta.—José-Vicente Tejedo Cañada.

678 Núm. 404.—374,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Eduardo González Taladriz, en nombre y representación de D.ª Carmen Pérez García, mayor de edad, casada y vecina de Villadecanes, contra otros y D.ª Isabel Pérez García, D.ª Alsira Pérez García, D.ª Rosario Pérez Franco, D.ª Luisa Pérez Franco, D. Argimiro

Yebra Pérez, D. Francisco Yebra Uría y D.ª Marcelina Aira Guerrero, declarados rebeldes, por la presente se emplaza a éstos a fin de que en el término de veinte días comparezcan ante la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, a hacer uso de su derecho, previniéndoles que de no haberlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a dichos demandados y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario, Carlos Pintos.

627 Núm. 401.—165,00 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis-Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número Dos de León.

Hace saber: Que en los autos 2.177 de 1969 instados por Francisco Calzada Alvarez, contra Heras y García Nieto, por accidente de trabajo, lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio el día 24 de febrero, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada en ignorado paradero lo expido en León, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta.—Luis Fernando Roa Rico.—Alejo Carlos de Armendia y Palmero.—Rubricados. 691

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número 2 de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 2.382/69, se ha dictado sentencia in voce, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia.—En León, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. dos de León los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes de una como demandante Gregorio Blanco, asistido del Letrado D. Carlos Callejo, de otra como demandado Tomás Fernández, no comparece en juicio, sobre salarios, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Gregorio Blanco Ruiz, contra la empresa Tomás Fernández Paniagua, debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone al actor la cantidad de dos mil seiscientos treinta y seis pesetas, más el tres por ciento de ésta en concepto de indemnización de perjuicios por mora.

Se advierte a las partes que contra el fallo precedente no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Tomás Fernández Paniagua, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a cuatro de febrero de mil nove-

cientos setenta.—Luis Fernando Roa Rico.—Alejo Carlos de Armendia y Palmero.—Rubricados. 694

694 Núm. 426.—209,00 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

Presa Linares y Soribo, de Ambaguas de Curueño

Esta Comunidad celebrará, D. m., el próximo día 22 del actual, Junta General ordinaria con el siguiente orden del día:

1.º—Dar a conocer a sus partícipes el ejercicio económico de 1969.

2.º—Nombrar Presidente y Vocales para la próxima campaña, asimismo se cubrirá la plaza de Secretario de la Comunidad.

3.º—Ruegos y preguntas por los partícipes interesados.

Ambaguas de Curueño, 6 de febrero de 1970.—El Presidente, Jesús Martínez.

682 Núm. 421.—99,00 ptas.

Comunidad de Regantes

de Villómar (León)

Se convoca a todos los partícipes y usuarios de la Comunidad de Regantes de Villómar, a Junta General ordinaria que tendrá lugar en la Casa Sindical de Villómar a las diez de la mañana del día 8 de marzo próximo en primera convocatoria y a las cuatro de la tarde del mismo día en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º—Examen y aprobación de la Memoria general correspondiente al año anterior.

3.º—Acuerdos para el mejor aprovechamiento y distribución del agua de riegos.

4.º—Examen y aprobación de las cuentas de ingresos y gastos del año anterior.

5.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Villómar, 5 de febrero de 1970.—El Presidente, Juan Crespo.

692 Núm. 422.—154,00 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta número 226.828 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

649 Núm. 431.—55,00 ptas.